066237

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

ADICIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20219-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber, brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.983.468, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **CATALINA MARÍA GÓEZ CANO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.118.872, quien actúa en calidad de Representante Legal de **EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con el NIT. 900.335.024- 5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición al Contrato Principal No. 07-2-20219-23, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 02 de agosto de 2023, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 ***"DATOS DEL CONTRATO"***, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($142.560.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución de **TRES (3) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 16 de agosto de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-051161-ARLOF-GRUCO 3.1, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante comunicación oficial GS-2023-065848-DISAN, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, solicita adicionar el presente contrato en $34.100.000,00, justificándolo en los siguientes términos:

"De manera atenta y respetuosa solicito a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la modificación del contrato No. 07-2-20219-23 suscrito con la firma EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA, cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", adicionando un (01) elementos, considerando lo siguiente:

ITEM	EMPRESA	No.CONTRATO	DESCRIPCION	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICION	USP

15	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA	07-2-20219-23	SEROFUGA	1	$	34.100.000,00	$ 34.100.000,00	HOSPITAL CENTRAL
					VALOR TOTAL ADICION		**$ 34.100.000,00**	

CONTRATO No. *No. 07-2-20219-23*
CONTRATISTA: *EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA*
OBJETO: *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL*
FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: *16 de agosto de 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN: *16 de noviembre de 2023*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *$ 142.560.000,00*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA: *$ 34.100.000,00*
SITIO DE ENTREGA:

USP	ESP	DIRECCIÓN
BOGOTÁ	HOSPITAL CENTRAL	Carrera 59 No. 26-21 CAN

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
14	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	2	$ 54.230.000,00	$ 108.460.000,00	0,00
15	SEROFUGA	1	$ 34.100.000,00	$ 34.100.000,00	0,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 142.560.000,00	0,00

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20219-23		
OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Facturación a 30 de agosto de 2023	$ 0,0	0,0%
Presupuesto pendiente por facturar	$ 142.560.000,00	100%

Al respecto, indico respetuosamente a mi general, que mediante comunicado GS-2023-053992-DISAN del 28 de agosto 2023 y GS-2023-062764-DISAN del 27 de septiembre del presente año, se elevó la presente solicitud, a la cual se le realizaron unas observaciones, que ya fueron consideradas en este documento.

Así, y observando las indicaciones en mención, se presenta la solicitud de adición por grupos y se adjunta al presente, la aceptación de la adición por parte del contratista, con total correspondencia en ítems, cantidades y destinaciones, recalcando que se ejecutarán bajo las mismas condiciones contractualmente pactadas. De igual manera, se anota de manera importante, que el cumplimiento del contrato No. 07-2-20219-23 adjudicado a la empresa EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA actualmente presenta su ejecución en $0, considerando que el plazo contractual es de tres (3) meses, en atención a que la fabricación de estos bienes es extranjera.

De esta manera, se evidencia que los procesos de producción, importación y nacionalización en relación, se encuentran dentro de los tiempos programados a la fecha y no ha requerido solicitudes de cumplimiento hasta el momento. En tal sentido, las actividades y la información del informe de supervisión no se han concluido, como quiera que no se ha cumplido el plazo de ejecución, en tanto los argumentos para adicionar los ítems propuestos en la modificación solicitada, se exponen a continuación.

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

Respetuosamente informo a mi general, que la propuesta de adición de los citados equipos hospitalarios, obedece a la necesidad sentida de las unidades de sanidad, de reponer estos elementos que llevan más de 10 años en funcionamiento, que, por su deterioro, están generando una mala calidad en los procedimientos y

unos riesgos sensibles en la atención de los usuarios de estos servicios. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y de renovar este equipamiento, necesario para brindar unos procedimientos, tratamientos y diagnósticos más seguros a nuestra población de usuarios, en tanto se disminuyen las estancias hospitalarias y/o las frecuencias de uso del subsistema de salud.

En este sentido, es importante mencionar que de conformidad con lo registrado en los estudios y documentos previos que soportaron el proceso de adquisición (No PN DISAN LI 002 2023), que dieron origen al contrato del asunto, se evidencia la necesidad sentida del elemento a adicionar, que por sus características técnicas explicitas en el referido contrato, responde adecuadamente a esos requerimientos de actualización tecnológica de las unidades, que bajo los citados estudios muestran una necesidad total, que se proyecta resolver parcialmente con esta adición, de la siguiente manera:

USP	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD TOTAL EN ESTUDIOS PREVIOS	NECESIDAD A SUPLIR CON LA ADICIÓN
HOCEN	SEROFUGA	1	1

Adicionalmente y de manera conjunta, esta información fue validada por el Área Gestión de la Prestación de Servicios de Salud y el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico, quedando completamente justificada y soportada la imperiosa necesidad de reponer los equipos e instrumentos aquí adicionados, cuyos antecedentes y certificaciones, respetuosamente adjunto envío a mi general, los cuales se encuentran signados por las unidades, donde se detallan los pormenores técnico administrativos del requerimiento, de conformidad con los comunicados oficiales No GS-2023-053075-DISAN donde las Unidades Prestadoras revisaron los equipos del servicio identificando un deterioro en el estado de los dispositivos en relación, que por su tiempo de uso, deben ser remplazados para garantizar unos procedimientos de diagnóstico, tratamiento y/o prevención de enfermedades, seguros y efectivos para nuestros usuarios y acordes a la demanda y productividad proyectada.
En tal virtud y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada con el Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, certificada mediante comunicado oficial No. GS-2023-054388-DISAN del 30 de agosto del 2023, adjunta al presente, se incluyeron los equipos que requerían su perentoria reposición, debido a los riesgos que representan para la prestación de los servicios de salud, considerando su nivel de deterioro y obsolescencia con más 10 años de funcionamiento en las unidades y también aquellos equipos que resultaban necesarios para garantizar el adecuado servicio de salud, teniendo en cuenta entre otros: la población objeto, el portafolio de servicios aprobado y el estudio demanda - oferta de servicios.

CONVENIENCIA ECONÓMICA

La solicitud de adición al contrato, se eleva en virtud del principio de economía de la contratación pública, considerando que la adición de estos elementos resulta costo-efectiva y favorable para la Dirección de Sanidad, como quiera que se sostienen los precios de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato.

Por otra parte y frente a los análisis y recomendaciones que se pueden suscitar respecto a la disminución de la tasa representativa del mercado TRM (peso por dólar), es preciso indicar que las ofertas del proceso PN DISAN LI 002 - 2023, que originó el contrato que se proyecta adicionar, fueron registradas el 13 de junio de 2023, de conformidad con la trazabilidad registrada en la respectiva plataforma SECOP II, fecha para la cual el dólar se encontraba a $4.190 pesos M/CTE, en tanto para el actual periodo en que se está elevando la presente solicitud, la TRM ha oscilado entre los $4.094 pesos M/CTE, lo que reflejaría una disminución promedio del 2,3% en la referida tasa.

Ahora bien, revisando la oferta final de la empresa EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA dentro del referido proceso, se puede evidenciar que hay elementos que tienen un descuento hasta del 12,25% en relación con los precios techos que se encontraban en los pliegos de condiciones, como lo registra el SECOP II para la SEROFUGA, avizorando unos descuentos que se encuentran por encima de la reducción que se pudo haber presentado en la TRM, de acuerdo a las cifras oficiales de conocimiento público y los antecedentes de la plataforma SECOP II, dejando clara la conveniencia económica de la adición aquí solicitada. No obstante, se aclara que estas cifras se analizan únicamente como referencia, toda vez que las marcas de los elementos aquí relacionados, tienen como único distribuidor para Colombia, la citada empresa EQUIPOS Y

LABORATORIOS DE COLOMBIA, tal y como lo señala la evaluación y la documentación cargada por SECOP II, en el entendido que, bajo los pliegos en relación, era requisito mínimo habilitante el que a la letra dice:

"ANEXAR CERTIFICADO VIGENTE EMITIDO POR FÁBRICA DE DISTRIBUIDOR DIRECTO EN COLOMBIA CON LA DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO, NO SERÁN ACEPTADAS CADENAS DE DISTRIBUCIÓN. PARA DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, SE CONSIDERA VALIDO EL CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MARCA VIGENTE, EMITIDO A NOMBRE DEL OFERENTE, EXPEDIDO POR EL FABRICANTE O EMPRESA QUE ACTÚE COMO SUBSIDIARIA O FILIAL DIRECTA DEL FABRICANTE EN COLOMBIA".

En tal virtud, resulta improcedente acudir a un estudio de mercado estableciendo las especificaciones, marca y modelo de los equipos solicitados en adición, como quiera que resultará como único distribuidor la misma empresa EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA y plantear especificaciones, marcas y modelos diferentes para un análisis de mercado, sesgará el resultado, considerando que las ofertas de equipos e instrumentos que allegarían, corresponderán a unos elementos diferentes y bajo otras proyecciones contractuales, dado que tratándose de la naturaleza y los costos de estos equipos e instrumentos, cuya fabricación es extranjera, su adquisición bajo un nuevo proceso se configuraría en una nueva licitación, cuyo trámite y ejecución no tendría una duración menor a los seis (6) meses, proyectando un plazo de ejecución que en el mejor de los casos daría a marzo del 2024.

Finalmente, y considerando la aceptación de la adición por parte del contratista, según requerimiento realizado al mismo en comunicado oficial No GS-2023-050567-DISAN, adjuntas al presente, se proyecta la conveniencia de la adición aquí solicitada, que adicionalmente le apuntará a evitar sobrecostos, ocasionados por la realización de contratos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud externas para la atención de los usuarios y que actualmente están causando entre otras problemáticas: un aumento en los tiempos de asignación de las citas, unas debilidades en el seguimiento y control sobre la evolución de los pacientes y una desactualización de las historias clínicas, que está conllevando a las deficiencias actuales en la prestación de los servicios y al aumento de los índices de insatisfacción.

De esta manera y por los argumentos expuestos, pongo respetuosamente en consideración de mi general, la presente solicitud de adición para su revisión y trámite correspondiente. "

D. Que mediante oficio sin número de fecha 16 de agosto 2023 suscrito por el representante legal de **EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S**, acepta la adición del contrato por un valor de $ 34.100.000,00.

E. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula Tercera - **VALOR** del Contrato Principal No. **07-2-20219-23**, la suma de **TREINTA CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($34.100.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($176.660.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** quedando de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($176.660.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th colspan="6">GRUPO 4. EQUIPO LABORATORIO CLINICO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD INICIAL</th><th>CANTIDAD ADICION No 1</th><th>CANTIDAD TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	14	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	2	0	2	54.230.000,00	108.460.000,00
	15	SEROFUGA	1	1	2	34.100.000,00	68.200.000,00
	VALOR TOTAL GRUPO 4. EQUIPO LABORATORIO CLINICO						176.660.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Octava – **SITIOS DE ENTREGA** del Contrato Principal No. 07-2-20219-23, indicando el sitio de entrega del ítem adicionado, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA: SITIOS DE ENTREGA

Los equipos deben ser entregados, instalados y en puesta de funcionamiento de acuerdo a la siguiente distribución:

GRUPO 4. EQUIPO LABORATORIO CLINICO				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
14	ESPRI SAN PEDRO CLAVER	1	CENTRIFUGA DE 36 TUBOS	2
	ESPCO CLÍNICA DEATA	1		
15	ESPCO CLINICA SUR	1	SEROFUGA	2
	HOSPITAL CENTRAL	1		

Los Establecimientos de Sanidad Policial, se encuentran ubicados en las siguientes direcciones, en las cuales se debe realizar la entrega de los equipos médicos:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
UPRES BOGOTA	CLINICA DEL SUR DE BOGOTA	BOGOTÁ	Calle 51 Sur No. 90-07 Barrio Bosa
UPRES CHOCO	ESPRI SAN PEDRO CLAVER	QUIBDÓ	Carrera 30 Avenida Aeropuerto el caraño antiguo colegio PONAL barrio santo domingo
UPRES ATLÁNTICO	ESPCO CLÍNICA DEATA	SOLEDAD	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
HOCEN	HOSPITAL CENTRAL	BOGOTA	Carrera 59 No. 26-21 CAN

CLAUSULA TERCERA: La suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la vigencia 2023, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 64923 y QUIPU No. 532 del 13 de septiembre de 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Adición a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 07-2-20219-23, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 26 OCT 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

Catalina Góez C.
CATALINA MARÍA GOEZ CANO
Representante Legal
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S

Proyectó
PS-13 MARIA SILVIA TUNAROZA
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Reviso:
Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL
Vo.Bo:
Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL (E)
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL